

ORDENANZA N° 20/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: **APRUÉBESE** en todos sus términos el contrato de cesión y transferencia de concesión del BAR COMEDOR, SHOP 24 HORAS ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS, celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas, la Sra. Paula MORICONI, Juan Nicolás VALDEZ y Adriana del Carmen MONDINO, mediante el cual se cede y transfiere a estos últimos la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión celebrado con fecha 01 de febrero de 2017, modificado mediante adenda de fecha 19 de marzo de 2018 y el convenio de reconocimiento de mejoras de fecha 12 de agosto de 2019, que como Anexo único forma parte de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ANEXO I – ORD. N° 20/2021

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CONCESION

En la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los un día del mes de ~~enero~~ ^{marzo} de ~~2021~~ ²⁰²¹, entre **La Municipalidad de Las Varillas**, domiciliada en calle Sarmiento 98 y representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Mauro Luciano DANIELE**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; por la otra la Sra. **Paula MORICONI**, DNI N° 26.382.072, con domicilio en calle F. Ameghino 302 de Las Varillas (Cba), en adelante **LA CEDENTE** y por la otra parte los Sres. **Juan Nicolás VALDEZ**, DNI N° 28.816.633, con domicilio en calle M.T. de Alvear 332 y **Adriana del Carmen MONDINO**, DNI N° 16.987.103, con domicilio en calle M.A. Luque 381, ambos de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada **LOS CESIONARIOS**, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA, el que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La CEDENTE cede y transfiere a LOS CESIONARIOS, y estos aceptan de plena conformidad, la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión del "

BAR- COMEDOR, SHOP 24 HORAS ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", celebrado con fecha 01 de febrero de 2017 y su adenda celebrada con fecha 19 de marzo de 2018, aprobada por ordenanza 48/2018 y el convenio de reconocimiento de mejoras celebrado con fecha 12 de agosto de 2019 cuyos antecedentes, objeto y descripción, plazo y demás condiciones se encuentran especificados en los contratos celebrados en las fechas indicadas.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en su carácter de CONCEDENTE presta conformidad a la presente cesión de concesión y en consecuencia a partir de la aprobación de este convenio por el Honorable Concejo Deliberante, libera de las obligaciones que como concesionario le corresponden a LA CEDENTE en virtud de la concesión objeto de este contrato.

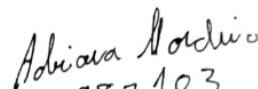
TERCERA: El presente contrato se celebra ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, sin la cual carecerá de ninguna validez y no dando a las partes ningún derecho a indemnización por la frustración del negocio.

CUARTA: Las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen como consecuencia del presente, sometiéndose a la competencia ordinaria de los tribunales de la Ciudad de Las Varillas, renunciado a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad se suscriben los ejemplares de ley, recibiendo cada parte el suyo, en el lugar y fecha mencionados precedentemente.


MORICONI PAVA
16382072


JUAN NICOLAS VALDEZ
28816633


Adriana Borchi
16987103


CLAUDIO CALBERA
16382072

11/ Diciembre 2017 (no vale); Marzo de 2021 (vale)


CLAUDIO CALBERA
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS